



EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 264 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador, otorga a los gobiernos municipales las competencias de crear, modificar o suprimir mediante Ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras, sin perjuicio de otras que determine la ley;

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 57 literal b) y y) determinan como atribuciones del Concejo Municipal regular mediante Ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor; y, reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en su artículo 60 manifiesta que al Alcalde o Alcaldesa les corresponde; d) Presentar proyectos de Ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; y, e) Presentar con facultad privativa, proyectos de Ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de Gobierno.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 186 tipifica que los Gobiernos Municipales dentro de su facultad tributaria podrán crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en su artículo 568 literal g), señala que las tasas serán reguladas mediante ordenanzas, cuya iniciativa es privativa del Alcalde municipal o metropolitano, tramitada y aprobada por el respectivo concejo, para la prestación de los servicios administrativos.

QUE, el Código Orgánico Tributario, en su artículo 9 señala, que la gestión tributaria corresponde al organismo que la ley establezca y comprenden las funciones de determinación y recaudación de los tributos, así como la resolución de las reclamaciones y absolución de consultas tributarias.

En uso de sus atribuciones contempladas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:



ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS.

Art. 1.- Objeto de las tasas.- Las tasas por servicios técnicos y administrativo es el valor que deben pagar todas las personas naturales y jurídicas por los tributos que cancelen y por los trámites que realicen en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán.

Art. 2.- Sujeto activo.- El sujeto activo de estas tasas es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán.

Art. 3.- Sujeto pasivo.- Son sujetos pasivos de este tributo, todas las personas naturales y jurídicas que cancelen cualquier servicio técnico o administrativo por los trámites realizados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán.

Art. 4.- Hecho generador.- El hecho generador se origina por la configuración del servicio técnico o administrativo por los trámites que se realicen en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán.

Art. 5.- Valores de pago.- Los valores que deberán pagar las personas naturales y jurídicas es de conformidad con la siguiente tabla:

N°	TABLA DE VALORES POR TASAS	USD.
1	PROCURADURÍA	
1.1	Elaboración de Contrato de Comodato	5,00
1.2	Elaboración de Contrato de Permuta	5,00
1.3	Elaboración de Contrato de Compra-venta	5,00
1.4	Elaboración de Contrato de Donación	5,00
2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
2.1	Compras Públicas	
2.1.1	Elaboración de pliegos y adjudicación de contratos al 1 X 1000 del valor del contrato, que en ningún caso será menor a 100.00 USD.	1 X 1000 del contrato
3	FISCALIZACIÓN	
3.1	Por ensayos de muestras de hormigón (cada ensayo)	5,00
3.2	Por ensayos de muestras de adoquín (cada ensayo)	5,00
3.3	Por asesoración de análisis de precios. Personas naturales, instituciones Públicas y Privadas (por cada rubro)	1,00
3.4	Por elaboración del acta de recepción provisional	0.5 x 1000 del valor del contrato



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán
Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

3.5	Por elaboración del acta de recepción definitiva	0.5 x 1000 del valor del contrato
3.6	Densidades de campo	10,00
4	SECRETARÍA GENERAL	
4.1	Certificados de honorabilidad del señor Alcalde	2,00
4.2	Recomendaciones personales	2,00
4.3	Copias de actas (a excepción de trámites institucionales internos)	2,00
4.4	Copias de Resoluciones de Consejo de la (a excepción de trámites institucionales internos)	2,00
5	POLICÍA MUNICIPAL	
5.1	Registro de vendedor ambulante	5,00
5.2	Registro eventual de vendedor ambulante (mensual)	15,00
5.3	Registro eventual de ocupación de puestos en Mercados Municipales (mensual)	15,00
5.4	Permisos para eventos de juegos y actividades de entretenimiento	10% al 200% de una RBU
5.5	Ocupación espacio público (Canon de arrendamiento, Informe Avalúos y Catastros)	Mínimo 50.00USD, Anual
5.6	Multas por infracciones, o violaciones a las leyes, ordenanzas reglamentos o resoluciones de carácter municipal	Según la infracción
5.7	Permisos de propaganda (perifoneo diario)	10,00
5.8	Levantamiento sello de clausura	10% RBU
	TESORERÍA	
6	Recaudación	
6.1	Formulario Certificado de no adeudar al Municipio	2,00
6.2	Formulario Certificado de avalúos y catastros	5,00
6.3	Formulario Certificado de actualización catastral (rural)	5,00
6.4	Formulario Permiso de higiene	2,00
6.5	Aferción de pesos y medidas y/o sellado de balanzas	2,00
6.6	Certificado 1.5 por mil activos total	5,00
6.7	Transferencia de dominio	10,00
6.8	Formulario Certificado no afectación plan regulador F1	5,00
6.9	Solicitud trabajos varios F2	3,00
6.10	Formulario Permiso anual circulación transporte pesado F4	5,00
6.11	Formulario Permiso ocasional circulación transporte pesado F3	3,00
6.12	Formulario Permiso solicitud construcción F5	3,00
6.13	Certificados de salubridad F6	3,00
6.14	Formulario Permiso de línea de tuberías F7	5,00
6.15	Certificado revisión de planos edificación F8	3,00
6.16	Formulario Permiso ocupación de vía, media vía y acera F9	3,00



6.17	Formulario Permiso construcción cementero F10	3,00
6.18	Formulario Permiso de construcción F11	3,00
6.19	Formulario Permiso de trabajo individual de Comercio	3,00
6.20	Certificado exoneración (artesanos)	0,00
6.21	Formulario exoneración Plazuela y Alcabala	10,00
6.22	Eventuales Centro Comercial Popular	5,00
6.23	Eventuales Mercado San Miguel	0,50
6.24	Eventuales Interocción	0,50
6.25	Eventuales mercado del Sur	0,50
6.26	Eventuales Mercado San Miguel Nueva 2. y CC. Popular	0,50
6.27	Eventuales Diferentes mercados	0,50
6.28	Formulario exoneración adultos mayores impuesto predial	1,00
6.29	Formulario de exoneración patente de adultos mayores	1,00
6.30	Formulario de determinación patente municipal obligados y no obligados	2,00
6.31	Solicitud suspensión / cancelación patente municipal	2,00
6.32	Solicitud de peticiones y certificaciones	5,00
6.33	Formulario para la actualización de patentes	2,00
GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA		
7	Gestión de Planificación	
7.1	Formulario para determinación de línea técnica para edificar	5,00
7.2	Formulario para determinación de línea técnica para lotizar	5,00
7.3	Formulario para determinación de línea técnica para desmembrar	5,00
7.4	Formulario para determinación de línea técnica para urbanizar	5,00
7.5	Determinación y distribución de línea de técnica 1,00 USD x c/m. línea valor que en ningún caso será inferior a 10,00 dólares	1,00 USD x c/m. base 10,00
7.6	Determinación de nivel de vereda 1,00 USD x c/m. línea valor que en ningún caso será inferior a 10,00 dólares	1,00 USD x c/m. base 10,00
7.7	Construcción de cerramiento 1,00 USD x c/m. línea valor que en ningún caso será inferior a 10,00 dólares	1,00 USD x c/m. base 10,00
7.8	Aprobación de planos de urbanizaciones 5 x 1000 del avalúo comercial del terreno	5 x 1000
7.9	Aprobación de planos de construcción 2 x 1000 del costo total de la obra (valor x m² de construcción a la fecha)	2 x 1000
7.10	Aprobación de planos de ampliación 2 x 1000 del costo total de la obra (valor x m² de construcción a la fecha)	2 x 1000



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán
Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

7.11	Las remodelaciones de interiores que pasen de 20 m ² serán aprobados previa presentación de planos arquitectónicos y estructurales A4, y el cobro será del 2 x 1000 del presupuesto de la obra	2 x 1000
7.12	Los diseños de interiores que pasen de un área 20 m ² serán aprobados previa presentación de planos arquitectónicos y estructurales, y el cobro será del 2 x 1000 del presupuesto de la obra	2 x 1000
7.13	Monto de garantía por permiso de construcción será el 1 % del valor total de la obra (valor x m ² de construcción a la fecha)	1%
7.13.1	En lo que se refiere a las construcciones informales (construcciones realizadas sin planos arquitectónicos aprobados) la tasa para su regularización será el 2% del valor de la obra (valor x m ² de construcción a la fecha)	2%
7.14	Por aprobación de planos de lotización, se cobrará un monto equivalente al 10 x mil del valor comercial del terreno. La Jefatura de Avalúos y Catastro emitirá un certificado del costo real del terreno. Valor que en ningún caso será inferior a 20,00 USD	10 x 1000 base 20,00
7.15	Por aprobación de planos de desmembración, partición o fraccionamiento, se cobrará un monto equivalente al 10x1000 del valor comercial del terreno a desmembrarse. La Jefatura de Avalúos y Catastro emitirá un certificado del costo real del terreno. Valor que en ningún caso será inferior a 20,00 USD	10 x 1000 base 20,00
7.16	Por permiso de mejoras locales, se cobrará un monto equivalente al 1 x 1000 del costo total de la obra. Este valor en ningún caso será inferior a 20,00 USD	base 20,00
7.17	Por permiso de trabajos varios, se cobrará un monto equivalente al 3 x 1000 del costo total de la obra. Este valor en ningún caso será inferior a 20,00 USD	base 20,00
7.18	Formulario para solicitud de derrocamento	5,00
7.19	Formulario para solicitud de derrocamento por permiso de demolición se cobrará el 3 x 1000 del valor comercial del inmueble. La Jefatura de Avalúos y Catastro emitirá un certificado del valor comercial del inmueble	base 20,00
7.20	Certificaciones de planos	10,00
7.21	Formulario y emisión de certificado de afectación de un inmueble en predios urbanos por el Plan de Desarrollo Urbano de Tulcán	5,00
7.22	Por aprobación de una construcción en propiedad horizontal será el 5 x 1000 del valor total de la obra (valor x m ² de construcción a la fecha)	5 x 1000
7.23	En el caso de urbanizaciones privadas el monto de la garantía que el Urbanizador deberá constituir a favor de la municipalidad por el cumplimiento de las obras de infraestructura, será el equivalente al 60 % de los lotes de la urbanización. El Municipio aceptará como garantías la Hipoteca de dichos lotes.	60% lotes
7.24	En el caso de urbanizaciones de carácter social el monto de la garantía que el urbanizador deberá constituir a favor de la municipalidad por el cumplimiento de las obras de infraestructura, será el equivalente al 50 % de los lotes de la urbanización. El Municipio aceptará como garantía la Hipoteca de dichos lotes.	50% lotes
7.25	Formulario para aprobación de permiso de construcción	5,00
7.26	Renovación del permiso de construcción	5,00
7.27	Formulario para solicitud de revisión e informe de aprobación de planos	5,00
7.28	Aprobación de planos de levantamientos planimétricos en el área urbana y topográficos, el 5 x1000 del valor comercial del terreno, no menor a 20,00 USD	5 x 1000
7.29	Aprobación de plano de levantamientos planimétricos en el área rural y topográficos, el 3 x1000 del valor comercial del terreno, no menor a 20,00 USD	3 x 1000
7.30	Por replanteo de urbanizaciones, por cada lote.	12,00
7.31	Permisos de habitabilidad	20,00



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán
Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

7.32	Por servicio de inspecciones técnicas dentro del perímetro urbano	10,00
7.33	Por servicio de inspecciones técnicas en el sector rural	10,00
7.34	Control de construcción	5,00
7.35	Formulario de Responsabilidad Constructiva Estructural	10,00
7.36	Certificado de Ampliación Vertical	10,00
7.37	Certificaciones y peticiones de predios	10,00
7.38	Aprobación de planos de levantamiento arquitectónico: 2x1000 (por metro cuadrado del valor total de la obra (valor x m ² de construcción x la fecha)	2x1000
7.39	Aprobación de planos modificatorios en lo urbano y rural 2x1000 por metro cuadrado del valor total de la obra (valor x m ² de construcción x la fecha)	2x1000
7.40	Aprobación de planos por unificación de lotes en lo urbano y rural se cobrará el 5x1000 del valor comercial del terreno. La Jefatura de avalúos y catastros emitirá un certificado del costo real del terreno. Valor que en ningún caso será inferior a 20.00 USD	5x1000
	Ayudas a grupos sociales etc:	
7.41	Por diseño y elaboración de planos arquitectónicos 1,00 USD por metro cuadrado en un área de hasta 50 m ² .	1,00
7.42	Levantamientos planimétricos 5 x 1000 del valor comercial	5 x 1000
7.43	Por diseño y elaboración de planos de levantamientos en un área de hasta 1 hectárea: 40,00 USD, libre el pago de aprobación de plano.	40,00
7.44	Por diseño y elaboración de planos de desmembraciones en un área hasta 1 hectárea: 40,00 USD, libre el pago de aprobación de plano.	40,00
7.45	Por diseño y elaboración de planos de lotizaciones, en un área de hasta 1 hectárea: 80,00 USD, libre el pago de aprobación de planos.	80,00
7.46	Por diseño y elaboración de planos de particiones en un área de hasta 1 hectárea: 80,00 USD libre el pago de aprobación de planos.	80,00
7.47	Por diseño y elaboración de planos de urbanizaciones, en un área hasta 1 hectárea: 0,20 centavos por metro cuadrado en zonas urbanas.	0,20 x m ²
7.48	Por replanteo de planos de urbanizaciones, en un área hasta 1 hectárea: 0,20 centavos por metro cuadrado en zonas rurales.	0,20 x m ²
7.49	Por diseño y elaboración de planos de urbanizaciones, en un área hasta 1 hectárea: 0,10 centavos por metro cuadrado en zonas urbanas.	0,10 x m ²
7.50	Por replanteo de planos de urbanizaciones, en un área hasta 1 hectárea: 0,10 centavos por metro cuadrado en zonas rurales.	0,10 x m ²
8	AVALÚOS Y CATASTROS	
8.1	Certificado de canon de arrendamiento con especie valorada	10,00
8.2	Procesamiento de datos en las cartas del impuesto predial rural	5,00
8.3	Verificación de replanteo en urbanizaciones con fines de ingreso al catastro	0,10 x m lineal
8.4	Verificación de replanteo en lotizaciones con fines de ingreso al catastro	0,15 x m lineal
8.5	Por inscripción en el registro de arrendamiento	5,00
8.6	Copia carta impuesto predial años anteriores	5,00
8.7	Certificaciones para límites judiciales	10,00 x o predio
8.8	Replanteo: 1 x 1000 del avalúo mínimo 5,00 USD	1 x 1000 avalúo



8.9	Anulación título de crédito	1 x 1000 avalúo
8.10	Certificado predial de años anteriores (rendas IPR)	5.00 - año
8.11	Documento de ubicación de propiedades	5.00
8.12	Inspecciones en sitio urbano	10.00
8.13	Inspecciones en sitio rural	15.00
8.14	Copias fichas técnicas	5.00
8.15	Servicios varios (información magnética y física)	5.00
	GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	
9	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	
9.1	Por registro profesional al GAO Municipal de Tulcán	10% de RBU
	GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS	
10	GESTIÓN AMBIENTAL E HIGIENE	
10.1	Permisos de higiene locales establecimientos	5.00
10.2	Permisos de higiene Vendedores ambulantes	2.00
10.3	Permisos de higiene sección mercados varios	2.00
10.4	Permisos de higiene sección mercados comúdes	2.00
10.5	Certificado ambiental	2.00

Las demás tasas que se crearen dentro de las diferentes ordenanzas.

Adicional a estos valores, se cancelará la tasa de 2.00 USD., por servicios administrativos en todos los tributos cancelados y trámites realizados en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todas las personas naturales y jurídicas, aun las que estén amparadas por leyes especiales, están en la obligación de cancelar estas tasas de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la presente Ordenanza. A excepción de aquellas propiedades en que se encuentren fuentes y reservas de agua, las mismas que vayan a ser transferidas a organizaciones comunitarias sin fines de lucro, cuya finalidad sea el mantenimiento, conservación de las fuentes y reservas de agua.

SEGUNDA.- Se exonera del 50% del pago de las tasas que corresponde a los numerales 7.8 y 7.14 de ésta Ordenanza a las cooperativas de vivienda de interés social, y del 30% a los miembros de éstas cooperativas en lo referente al número 7.9, dicho beneficio será aplicado por una única vez.



TERCERA.- La violación a esta Ordenanza, por parte de los funcionarios municipales encargados de la recaudación, será sancionada de acuerdo a las normas internas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, y a la LOSEP.

CUARTA.- Las dependencias municipales y entidades adscritas quedan exentas del pago de tasas por trámites que se generen en el cumplimiento de sus funciones y sobre el interés Institucional.

QUINTA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, articulará las herramientas tecnológicas necesarias para la unificación de la recaudación, y se incrementarán a la tabla de valores las tasas que se crearen conforme a las ordenanzas y reglamentos respectivos.

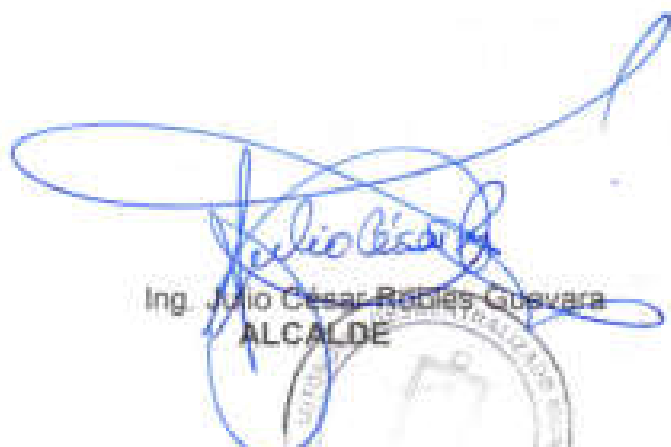
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se encarga a la Dirección de Planificación y a las Jefaturas de Comunicación y Rentas se realice la respectiva socialización a la ciudadanía de esta Ordenanza en el plazo de dos meses contados desde su aprobación.

SEGUNDA.-Queda derogada la Ordenanza de Servicios Técnicos y Administrativos promulgada el 7 de Febrero del 2012, sus reformas y las demás que se opongan a esta Ordenanza.

TERCERA.- La presente Ordenanza Sustitutiva que Regula el Cobro de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos entrará en vigencia luego de la respectiva sanción de conformidad al inciso tercero del Art. 322 COOTAD, su publicación en el Registro Oficial y dejará derogada toda norma que se contraponga a esta normativa.

Dada y firmada en el Salón Máximo de la Municipalidad del cantón Tulcán, a los 24 días del mes de octubre de 2017.


Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE



Ab. María Gabriela Guerrón R.
SECRETARÍA GENERAL




CERTIFICO: Que la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en sesiones ordinarias de 15 de agosto y 24 de octubre de 2017, en primero y segundo debate, respectivamente.

Tulcán, 25 de octubre de 2017

Ab. María Gabriela Guerrón R
SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL DE TULCAN



De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 89 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, **SANCIONO** la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS**, y ordeno su **PROMULGACIÓN** a través de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y el dominio web de la institución.

Tulcán, 25 de octubre de 2017

Ing. Julio César Robles Guevara
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCAN**





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en el Registro Oficial, en la Gaceta Municipal y el dominio web de la institución, la presente **ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS** el señor Ing. Julio César Robles Guevara, Alcalde del Cantón Tulcán, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Tulcán, 25 de octubre de 2017

Ab. María Gabriela Guerrón R
SECRETARIA GENERAL DEL GAD. MUNICIPAL DE TULCAN



 Usuario

 Contraseña

IDENTIFICARSE



REGISTRO OFICIAL

(@registro)



REGISTRO OFICIAL®

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenin Moreno Garcés

Presidente Constitucional de la República

Síguenos

[\(https://www.facebook.com/pages/Registro-Oficial-del-Ecuador/365919863422844/\)](https://www.facebook.com/pages/Registro-Oficial-del-Ecuador/365919863422844/)

[\(https://twitter.com/RegistroOficial/\)](https://twitter.com/RegistroOficial/)

[\(https://www.youtube.com/user/RO2012100/\)](https://www.youtube.com/user/RO2012100/)

[\(https://www.flickr.com/photos/ro2012/\)](https://www.flickr.com/photos/ro2012/)

[Inicio \(/index.php\)](#) / [Registro Oficial Web \(/index.php/registro-oficial-web/itemlist.html\)](#) / [Publicaciones \(/index.php/registro-oficial-web.html\)](#)

/ [Registro Oficial \(/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial.html\)](#) / [Registro Oficial No. 145](#)



REGISTRO OFICIAL NO. 145

Jueves, 21 Diciembre 2017

48 PÁGINAS

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DEL AMBIENTE:

DIRECCIÓN PROVINCIAL

DEL AMBIENTE DE ORELLANA:

Apruébense los estudios de Impacto ambiental
planes de manejo ambiental de los siguientes
yectos:

009 Compañía de Transporte Pasado, Petrolero y de
Servicios Generales Páez Jaramillo S.A., para
el transporte de
residuos y productos peligrosos,
ubicado en
el cantón Francisco de Orellana,
provincia de
Orellana 2

070

"Centro

de

Soluciones Integrales Germán Ávila

Vergara", ubicado

en

el cantón Joya de los Sachas,

provincia de

Orellana 7

072 Ampliación del Centro de Tratamiento Ambiental

la Páez de Corina S.A., ubicado en el cantón

Joya de los Sachas, provincia de Orellana 14

CORPORACIÓN FINANCIERA

NACIONAL BANCA PÚBLICA:

DIR-005-2017 Apruébese el Reglamento que contiene

el procedimiento para la recepción de bienes en

dección en pago, por parte de los deudores de la

Corporación Financiera Nacional S.P. 20

INSTITUTO DE FOMENTO

AL TALENTO HUMANO:

060-IFTM-DE-2017 Designese como Oficial de Seguridad de

la Información, a la Directora de Planificación

y Gestión Estratégica o quien hiciera sus veces ... 24

SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA

DEL SECTOR PÚBLICO:

INMOBILIAR-SGLB-2017-0086 Adoptese la transparencia:

de dominio del inmueble de propiedad del
Ministerio de Educación (MINEDUC), a favor de
INMOBILIAR, ubicado en el cantón La Maná,
provincia de Cotacachi
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO Y
ECONÓMICO (UAFE)
UAFE-DG-BO-2017-0009 Expónese la
"Norma para los sujetos obligados
a entregar información del sector
de comercialización de vehículos" y
"Manual de Generación de Estructuras y
Contenidos para el reporte de operaciones
y transacciones económicas que igualen o
superen el umbral legal (RESU), para las
comercializadoras de vehículos," 28
FUNCIÓN ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR
PLE-TCE-038-29-11-2017 Apruébese el
Reglamento de Sustanciación de
Recusaciones presentadas ante el TCE. ... 41
GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS
ORDENANZA MUNICIPAL
- Cantón Tulcán: Sustituye que regula
el cobro de tasas por
servicios técnicos y
administrativos

Visto 225 veces

Portales

[volver arriba \(/index.php/registro-oficial-web/publicaciones/registro-oficial/item/5898-registro-oficial-no-145.html#startOfPageId9898\)](#)

Publicaciones

- 2018 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2018.html)
- 2017 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2017.html)
- 2016 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2016.html)
- 2015 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2015.html)
- 2014 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2014.html)
- 2013 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2013.html)
- 2012 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2012.html)
- 2011 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2011.html)
- 2010 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2010.html)
- 2009 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2009.html)
- 2008 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2008.html)
- 2007 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2007.html)
- 2006 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2006.html)
- 2005 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2005.html)
- 2004 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2004.html)
- 2003 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2003.html)
- 2002 (/index.php/publicaciones/monthlyarchive/00/2002.html)